



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 - No. 0400- 0491

(30 AGO DE 2010)

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial en lo señalado en el numeral 9 del artículo 51 de los Estatutos de la Corporativos y,

CONSIDERANDO:

Que las inversiones financieras que realice la Corporación deben realizarse de acuerdo con las mejores prácticas relativas a la gestión de portafolios, preservando su valor en el tiempo, implementando una política de gestión y control de riesgos, y generando los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión.

Que es necesario que las decisiones relativas a la gestión del portafolio de inversiones se determinen con el objetivo de maximizar su valor, bajo parámetros de riesgo altamente conservadores.

Que en virtud a las cambiantes condiciones de riesgo del mercado de valores y de la situación económica nacional y mundial se hace necesario optimizar la administración del portafolio de inversiones y protegerlo contra estos riesgos.

Que las políticas institucionales que se han de seguir para la gestión de las inversiones financieras que realice la CVC se condensan en el documento denominado “Manual de Inversiones 2010”, el cual se modifica mediante el presente acto.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9. del artículo 51 del Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, contenido de los estatutos Corporativos, es función del Director General administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

En mérito de lo expuesto, 

11





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 - No. 0400- 0491

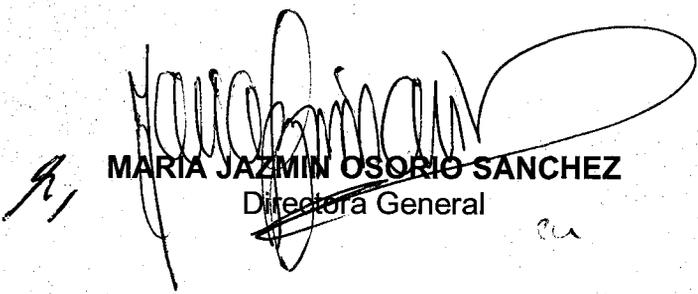
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el documento, "Manual de Inversiones 2010-2011", para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el cual se hace parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente providencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario, en especial la Resolución 0100 No. 0400-0405 de julio 16 de 2010, con su respectivo anexo.

Dada en Santiago de Cali, a los **30 AGO 2010**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ
Directora General

Proyectó: Gelen Viviana Escobar V.-Coordinadora Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales
Nestor Eduardo Tovar -Profesional Especializado
Revisó: Sonia Londoño G.-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Comprometidos con la vida

Carrera 56 No. 11 - 36 Teléfono 620 66 00 Fax: 339 61 68 Cali, Valle.

www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1289

MANUAL DE INVERSIONES

2010-2011

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Santiago de Cali, agosto de 2010



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Carrera 56 N° 11-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle
cvc.gov.co



Maria Jazmín Osorio Sánchez
Directora General

Henry Jhamarilk Cabezas Diaz
Secretario General (E)

Efrain Quiñones Bedoya
Director Financiero

Gelen Viviana Escobar
Coordinadora del Grupo de Tesorería y Gestión de
Capitales

Carlo Giovanni Pinzón Hincapié
Profesional Especializado del Grupo de Tesorería y
Gestión de Capitales

Nestor Eduardo Tovar Sarria
Profesional Especializado del Grupo de Tesorería y
Gestión de Capitales

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Tabla de contenido

- DECLARACION DE MISION 4
- 1 DECLARACION DE PRINCIPIOS..... 5
 - 1.1 MAXIMIZACIÓN DEL VALOR..... 5
 - 1.2 CONTROL DE TRANSACCIONES..... 5
 - 1.3 SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 5
 - 1.4 ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS 5
 - 1.5 PRUDENCIA..... 6
 - 1.6 IDONEIDAD..... 6
- 2 POLITICA DE PRESERVACION DE CAPITAL 7
 - 2.1 CONSERVACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO 7
 - 2.2 GESTIÓN DE RIESGO 7
- 3 POLITICA DE ASIGNACION DE ACTIVOS 8
 - 3.1 ACTIVOS ADMISIBLES 8
 - 3.2 ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS..... 13
 - 3.3 ASIGNACIÓN TÁCTICA DE ACTIVOS 13
 - 3.4 ESTRUCTURA DE CONTROL 14
- 4 POLITICA DE SEGURIDAD..... 20
 - 4.1 TRANSACCIONES 20
 - 4.2 INVENTARIO DE TÍTULOS 20
 - 4.3 FLUJO DE CAJA DIARIO 22
 - 4.4 AUDITORIAS 22
- 5 POLITICA GENERAL DE REPORTES 23
 - 5.1 Reportes emitidos diariamente..... 23
 - 5.2 Reportes emitidos mensualmente..... 23
 - 5.3 Valoración a precios de mercado 24
 - 5.4 Reportes con una frecuencia diferente a las anotadas anteriormente 24

24M
af



A



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DECLARACION DE MISION

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, gestionará las inversiones financieras de acuerdo con las mejores prácticas relativas a la gestión de portafolios, preservando su valor en el tiempo, implementando una política de gestión y control de riesgos, y generando los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión Corporativa.

M



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Carrera 56 N° 11-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle

cvc.gov.co



A



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1293

1 DECLARACION DE PRINCIPIOS

1.1 MAXIMIZACIÓN DEL VALOR

Las decisiones relativas a la gestión del portafolio se determinarán con el objetivo de maximizar su valor, sin exceder los niveles máximos de riesgo establecidos. Estos niveles de riesgo se generan principalmente, por las posibles variaciones de la tasa de interés, por el riesgo del emisor y por la calidad del intermediario financiero a cargo de la transacción.

1.2 CONTROL DE TRANSACCIONES

Las transacciones relativas a la compra o venta de títulos valores, se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos definidos en este manual, dichas transacciones estarán controladas y soportadas con todos los documentos anexos debidamente numerados, en los cuales se consignarán las condiciones de cada operación, con el propósito de su posterior revisión a través de los procedimientos de control establecidos por la Dirección Financiera o por parte de auditorías internas o externas.

1.3 SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

Las acciones relativas a la gestión de portafolio se realizarán de acuerdo con la normatividad vigente en la legislación de la República de Colombia y en concordancia con las normas internas definidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Así mismo, las operaciones que se realicen en el exterior deberán ser coherentes con la legislación que deba acatarse en cada país.

1.4 ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los funcionarios de la Corporación participes en los procesos de inversión que adelante la Entidad, se abstendrán de realizar actividades de negocios personales que puedan generar conflictos con la ejecución adecuada de los planes aprobados de inversión, o que puedan afectar su habilidad para adelantar decisiones de inversión imparciales.

Los funcionarios deberán subordinar sus transacciones de inversión a las de la entidad, en particular en lo referente al momento en que se realicen compras o ventas de títulos, y en consecuencia deberán informar al *Comité General el Inversiones* sobre posiciones personales financieras que puedan estar relacionadas con el portafolio de inversiones de la Entidad.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Carrera 56 N° 11-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle

cvc.gov.co



AA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los Directivos y Coordinadores involucrados en el proceso de inversión de la Corporación no tomarán decisiones de inversión con base en información privilegiada, revelada en forma irregular por intermediarios de mercado. En tal caso, se deberá informar de tal circunstancia al *Comité General de Inversiones* y a las autoridades correspondientes.

1.5 PRUDENCIA

Las decisiones de inversión deberán estar soportadas en el buen juicio y diligencia, teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones de mercado que prevalezcan en el momento de su ejecución, como las realizaría un inversionista prudente y discreto en inteligente ejercicio de la administración de sus propios asuntos, no por especulación, sino con propósitos de inversión, considerando la seguridad probable del capital tanto como el probable ingreso derivado de la transacción.

1.6 IDONEIDAD

Los Coordinadores y demás funcionarios involucrados en el proceso de inversión de la Corporación deberán tener reconocida idoneidad, entendida ésta como la debida experiencia, conocimiento y capacidad técnica y administrativa para tomar las decisiones de inversión con base en criterios de alto contenido técnico e integridad moral.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2 POLITICA DE PRESERVACION DE CAPITAL

Las inversiones financieras así como las decisiones relativas a éstas, deberán realizarse con el propósito fundamental de preservar su valor en el tiempo.

2.1 CONSERVACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO

La conservación del poder adquisitivo del patrimonio soportado en activos monetarios de la Corporación, es el resultado de las decisiones de inversión, del comportamiento del mercado y en particular de su rendimiento esperado versus el riesgo asumido. La diferencia entre el rendimiento del portafolio y la inflación, determina a su vez la capacidad de gasto o inversión de la Corporación. Cualquier erogación superior a esta diferencia, resulta en una reducción del valor de mercado del portafolio ajustado por inflación y no permite que se cumpla la política de preservación de capital.

Estas consideraciones deberán tenerse en cuenta al definir el presupuesto anual de la Corporación; todo esto acorde con lo establecido por el acuerdo CD 01 de 2010, por medio del cual se aprueba la política de protección del patrimonio de la corporación Autónoma regional de valle del Cauca - CVC, con el fin de garantizar la sostenibilidad del patrimonio generador de renta de la entidad frente a la pérdida del poder adquisitivo en el tiempo, causado por la inflación.

2.2 GESTIÓN DE RIESGO

La gestión de un portafolio de inversiones implica inevitablemente que se asuman diferentes tipos de riesgo, sin embargo el nivel de estos riesgos está sujeto al tipo de activos, el tipo de operaciones autorizadas, las características de los intermediarios y emisores de títulos, así como, los procedimientos de control que se establezcan.

En consecuencia, la Corporación implementará un sistema de control de riesgos cuyos lineamientos generales se desprenden de este manual.

A



A



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1296

3 POLITICA DE ASIGNACION DE ACTIVOS

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca podrá adquirir, única y exclusivamente títulos valores de acuerdo con las alternativas de inversión que se relacionan en el presente capítulo.

Las operaciones de portafolio deberán realizarse respetando los roles, responsabilidades, estructura de control, en concordancia con la asignación estratégica de activos acordada en los *Comité Operativo y General de Inversiones*, teniendo en cuenta que se podrán realizar los ajustes tácticos que permitan aprovechar las condiciones puntuales de mercado.

3.1 ACTIVOS ADMISIBLES

3.1.1 Títulos de Tesorería – TES

La Corporación podrá adquirir en el mercado primario y/o secundario, *títulos de deuda pública interna y/o externa*, emitidos y respaldados por el Gobierno de la República de Colombia y administrados por el Banco de la República.

La Corporación podrá adquirir *títulos de deuda pública interna*, denominados en pesos colombianos, así como *títulos de deuda pública externa* denominados en cualquier otra moneda extranjera.

Los *títulos de tesorería* admisibles, podrán adquirirse en condiciones de tasas de interés fija y/o variable. En este último caso, son admisibles todas las variables de indexación que fije el emisor, tales como:

1. La Tasa Representativa del Mercado - TRM
2. La Unidad de Valor Real Constante - UVR
3. El Índice de Precios al Consumidor - IPC
4. Depósito a Término Fijo - DTF

3.1.2 Bonos Corporativos

La Corporación podrá adquirir en el mercado primario o secundario, bonos corporativos siempre y cuando la fortaleza financiera del emisor permita concluir que el riesgo de impago de interés o capital es mínimo.

En este sentido, las inversiones en *bonos corporativos* emitidos por sociedades domiciliadas en la República de Colombia, deberán haber sido evaluadas por sociedades calificadoras de valores debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la calificación de riesgo crediticio a largo plazo del título y del emisor deberá ser igual o superior a

AA+



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Carrera 56 N° 11-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle

cvc.gov.co



AA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Así mismo, las inversiones en *bonos corporativos* emitidos por sociedades domiciliadas fuera de la República de Colombia, deberán haber sido evaluadas por sociedades calificadoras de riesgo - *credit rating agencies* - debidamente vigiladas por - *United States Securities and Exchange Commission* - y la calificación de riesgo crediticio del título y del emisor debe ser igual o superior a **BB⁺** según *Standard & Poors* o su equivalente.

3.1.3 Certificados de Depósito a Término y Cuentas de Ahorro de Inversión

La Corporación podrá efectuar inversiones en cuentas de ahorro de Inversión de manera temporal y en Certificados de Depósito a Término Fijo - CDT's que se adquieran en el mercado secundario de una manera estructural emitidos por las instituciones financieras vigiladas en Colombia por la Superfinanciera y en el exterior por - *United States Securities and Exchange Commission* - y la calificación de riesgo crediticio del título y del emisor debe ser igual o superior a **AA⁺** según *Standard & Poors* o su equivalente.

Los CDT's podrán estar denominados en pesos colombianos y/o moneda extranjera y su monto no podrá ser superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales vigentes SMLV.

3.1.4 Cuentas de Ahorros y Cuentas Corrientes

La Corporación podrá mantener temporalmente recursos en cuentas de ahorros y/o corrientes. Estos depósitos serán en cuentas abiertas en instituciones financieras que llenen los requisitos de idoneidad y seguridad requeridos por la Corporación.

3.1.5 Operaciones de Reporto y Simultaneas

La Corporación podrá realizar operaciones de Reporto y Simultaneas activas, es decir aquellas operaciones en las cuales una parte ("El Enajenante"), transfiere la propiedad a la otra ("El Adquiriente") sobre los títulos o valores a cambio del pago de una suma de dinero ("El Precio Inicial") y en la que el adquiriente al mismo tiempo se compromete a transferir al enajenante títulos o valores de la misma especie y características a cambio del pago de una suma de dinero ("Precio Final"), en la misma fecha o en una fecha posterior previamente acordada. En el caso de operaciones Simultáneas, en las mismas no se podrá acordar el precio inicial con descuento sobre el precio de mercado de los títulos valores objeto de la operación.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Carrera 56 N° 1-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle

cvc.gov.co



Handwritten mark



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

En caso de incumplimiento de la operación REPO y/o simultanea, la Corporación conservará definitivamente el titulo valor que soportó la transacción y dispondrá de él y lo cobrará a su vencimiento, lo anterior de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Las citadas operaciones se deberán establecer única y exclusivamente sobre *títulos de deuda pública interna* de la República de Colombia en cualquiera de sus emisiones.

El plazo máximo de vencimiento de las operaciones REPO y/o Simultáneas será de treinta (30) días calendario.

Las operaciones simultáneas se utilizarán exclusivamente para invertir temporalmente los recursos del portafolio, mientras se invierten definitivamente en cualquiera de los activos admisibles en este manual o con el fin de darle liquidez a la tesorería.

3.1.6 Notas Estructuradas

Son instrumentos Financieros que garantizan un rendimiento mínimo, permitiendo al tenedor beneficiarse de los aumentos en los precios de los activos subyacentes que la conforman sin arriesgar el capital invertido. La Corporación solo podrá invertir en este tipo de activos financieros con recursos en moneda extranjera. Deberá constituir tales instrumentos financieros con las coberturas que sean necesarias para garantizar el capital invertido, de igual manera se deberán componer siempre con activos subyacentes correspondientes a títulos de deuda soberana cuya calificación sea igual o superior a BBB. El banco estructurador deberá contar con calificación de riesgo contraparte en categoría alta. Tales operaciones se harán por intermedio de una firma comisionista de Bolsa o un bróker legalmente constituido y con cupo asignado por la Corporación.

3.1.7 Inversiones a Través del Esquema Fiduciario

La Corporación podrá gestionar las inversiones financieras, a través de sociedades fiduciarias debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La escogencia de la sociedad fiduciaria deberá realizarse a través de licitación pública de acuerdo con la normatividad vigente, la masa de bienes fideicomitados no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia *patrimonio autónomo* y las operaciones realizadas por la sociedad fiduciaria deberán mantener coherencia con lo establecido en el presente manual.



Handwritten initials



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1299

3.1.8 Inversiones a Través de Fondos de Inversión o Carteras Colectivas

La Corporación podrá gestionar su liquidez a través de fondos de inversión o carteras colectivas reguladas en el Decreto 2175 de 2007, estos instrumentos de ahorro reúnen a un gran número de personas que quieren invertir su dinero y una entidad gestora se ocupa de invertirlo en diferentes tipos de activos. Al invertir en un fondo de inversión o cartera colectiva se posee una pequeña parte ó alícuota de esta cartera o fondo. Las carteras colectivas deberán haber sido evaluadas por una sociedad calificadora de valores debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la calificación debe ser AAA en cuanto a la Fortaleza en la Administración de Portafolios; y en cuanto a volatilidad, en un rango de 1 a 4. De igual manera, deberá aportarse el reglamento y composición de cada cartera o fondo.

Este tipo de inversiones queda permitido para la administración de la liquidez, pago de obligaciones ó como Inversión de Recursos. La duración máxima en este tipo de inversiones se determinará de acuerdo a la necesidad de liquidez de la Tesorería. Las inversiones podrán ser con o sin pactos de permanencia, de acuerdo a las condiciones y rentabilidad de cada fondo o cartera. La Corporación podrá realizar retiros en cualquier momento sin incurrir en penalizaciones. El Perfil de riesgo establecido para el fondo de inversión o cartera colectiva debe ser Conservador, solamente podrán tener TES, CDTs, cuentas corrientes de ahorro de bancos con la mejor calificación de riesgo que está prevista y no se podrá invertir en fondos o carteras cuya composición contenga Inversión en acciones y/o moneda extranjera.

En el evento que se presente una alternativa de inversión contemplada en el decreto 2175 y no cumpla con algún requisito exigido en el presente manual, La Corporación podrá invertir en este tipo de activos financieros que presenten un comportamiento favorable para la entidad, con la aprobación del comité de inversiones donde se evaluara la experiencia, el tiempo de permanencia, riesgo y monto que no excederá el establecido en el presente manual.

El valor a invertir en cada Fondo o Cartera Colectiva no podrá ser superior al 10% del valor administrado por cada fondo o cartera.

3.1.9 Bolsa Mercantil de Colombia (Bolsa Nacional Agropecuaria)

La Corporación podrá invertir de manera temporal en instrumentos financieros ofrecidos a través de los comisionistas adscritos a la Bolsa Mercantil de Colombia tales como CDM, CGT, CPT etc., y su monto no podrá ser superior a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales vigentes SMLV.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Carrera 56 N° 11-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle

cvc.gov.co



Handwritten signature



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

3.1.10 Inversiones en Acciones

Las inversiones en este tipo de activos deberán considerarse inversiones estructurales o de largo plazo y se efectuarán con la aprobación expresa del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido por la Ley y los Estatutos de la Corporación.

Las operaciones de compra y tenencia de participaciones accionarias se podrán realizar sobre cualquier empresa domiciliada en la República de Colombia, previo análisis y valoración coordinado por la Dirección Financiera de la Corporación; la venta de acciones deberá regirse por lo establecido en la Ley 226 de 1995 relacionada con la *enajenación de propiedad accionaria estatal*, y las demás que la deroguen o modifiquen.

Estas inversiones podrán canalizarse a través de *una Banca de Inversión* o mediante Comisionistas de Bolsa, para los casos en los cuales las acciones de la sociedad coticen en la Bolsa de Valores de Colombia, de acuerdo con las condiciones de bursatilidad del mercado y teniendo en cuenta la minimización de costos de transacción tales como comisiones y diferencias entre precios de venta y compra *bid - ask*.

3.1.11 Inversiones en el Exterior

La Corporación podrá realizar inversiones en el exterior con el propósito de diversificar el portafolio y disminuir el riesgo devaluación, con el propósito de avanzar hacia una gestión integral del riesgo.

En ese orden de ideas, las inversiones en el exterior deberán considerarse inversiones estructurales, de mediano o de largo plazo y se realizarán utilizando alternativas de inversión de renta fija.

Se podrán hacer inversiones en Títulos de deuda pública externa colombiana, y Títulos de deuda pública emitidos por otros gobiernos, cuya calificación sea igual o superior a **BBB**.

Cuentas corrientes o de ahorro en moneda extranjera, depósitos remunerados en moneda extranjera, certificados de depósito en moneda extranjera, Fondos de Inversión y bonos corporativos calificados como mínimo BB+. Los títulos de deuda soberana de Colombia (deuda nación), son los únicos para los cuales la norma del nivel mínimo de riesgo establecido NO opera.

Estas inversiones se harán a través de bancos internacionales o filiales o subsidiarias de bancos locales, firmas comisionistas de Bolsa filiales de las domiciliadas en Colombia debidamente autorizadas y con asignación de

M



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica

Carrera 56 N° 11-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle

cvc.gov.co



AA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

cupo, siempre y cuando ese establecimiento local tenga la máxima calificación en el corto plazo y la máxima en el largo plazo, y/o a través de brokers regulados por *The Financial Industry Regulatory Authority - FINRA*, afiliados al *Securities Investor Protection Corporation - SIPC* y vigilados por la *United States Securities and Exchange Commission - SEC*.

3.2 ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS

La decisión de asignación estratégica de capital o de clases de activos, definirá la proporción del portafolio que se debe asignar entre los diferentes tipos de activos definidos en el presente manual.

La Corporación deberá propender, dentro de una política de sana diversificación y mitigación del riesgo, conservar una serie de participaciones o ponderaciones equilibrada de las diferentes clases de activos, tal ponderación demostrará los valores entre los cuales pueden fluctuar las participaciones en el portafolio. Será una herramienta para definir tales participaciones en los diferentes tipos de activos, el cálculo del VaR del portafolio.

Se deberá entonces, definir la Estructura General del Portafolio de inversiones de la Corporación de acuerdo con los lineamientos establecidos en este manual.

Estas participaciones objetivo y el rango permitido deberán ser evaluadas y actualizadas al menos una vez cada semestre por el *Comité Operativo de Inversiones*, teniendo en cuenta las condiciones de mercado que favorezcan el incremento o la disminución de la participación de algún o algunas clases de activos, monedas plazos o emisor en el portafolio.

3.3 ASIGNACIÓN TÁCTICA DE ACTIVOS

En consideración a las cambiantes condiciones de los mercados financieros, es importante reconocer e incorporar en la toma de decisiones, las expectativas de corto plazo, las cuales podrán modificar temporalmente las ponderaciones definidas en la etapa previa.

Los factores que pueden influir en este tipo de decisiones son, entre otros:

- Cambios en los atributos de riesgo subyacentes de un tipo particular de activo.
- Cambios en las expectativas de inflación o de variaciones en el tipo de cambio.
- Cambios en la curva de rendimientos de los títulos valores.

- Cambios en la política del Banco de la República.
- Cambios en las perspectivas macroeconómicas.

Es función del *Comité Operativo de Inversiones* evaluar oportunamente la composición del portafolio y determinar nuevas alternativas que permitan incorporar estas expectativas en las decisiones de compra y venta de activos, las cuales estarán enmarcadas en los rangos establecidos en la asignación estratégica de activos.

Por las razones antes expuestas el presente manual podrá ser evaluado y modificado durante la vigencia, previo análisis del Comité General de Inversiones, por solicitud de cualquier miembro del citado comité, cuando se presenten situaciones especiales o las condiciones del mercado lo ameriten.

3.4 ESTRUCTURA DE CONTROL

En la gestión del portafolio de la Corporación intervendrán las siguientes instancias, las cuales tendrán sus responsabilidades y alcances claramente definidos:

- Comité General de Inversiones
- Comité Operativo de Inversiones
- Director Financiero
- Grupo de Gestión de Tesorería y Gestión de Capitales o quien haga sus veces
- Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o quien haga sus veces

A continuación se define la estructura de los comités de inversiones de la corporación.

3.4.1 Comité General de inversiones

El ente de mayor nivel encargado de establecer las políticas de inversión, funcionamiento, control y gestión de riesgos será el *Comité General de Inversiones*, el cual estará compuesto por:

- Director General o su delegado
- Secretario General
- Director Financiero
- El Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la Dirección Financiera
- 2 Profesionales especializados del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Nota: En todo caso siempre harán parte del Comité General de Inversiones los Representantes del Comité Operativo.

3.4.2 Comité Operativo de Inversiones

Al Comité General de Inversiones le reportará el *Comité Operativo* el cual estará conformado por:

- Director Financiero
- Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o quien haga sus veces
- 2 Profesionales Especializados Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o quien haga sus veces

Este ente será el encargado de ejecutar las instrucciones de inversión emanadas del Comité General de Inversiones y de hacer monitoreo constante al desempeño del portafolio.

Funcionamiento de los Comités

El *Comité General de Inversiones* se reunirá como mínimo una vez trimestralmente y estará presidido por el Director General; de las decisiones se dejará constancia en actas. Habrá Quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de cinco (5) de sus miembros.

El Director General presidirá el Comité General de Inversiones, en el evento que el Director General se haga representar por su delegado lo presidirá el Director Financiero, la secretaría será ejercida por el Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o quien haga sus veces.

El Comité Operativo de Inversiones se reunirá mínimo una vez por semana para definir las estrategias de inversión y estará presidido por el Director financiero.

3.4.3 Roles y Responsabilidades

En la tabla siguiente se definen los roles y responsabilidades de las diferentes instancias encargadas de velar por el portafolio de inversiones de la Corporación.





Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMITÉ GENERAL DE INVERSIONES

- a. Aprobar la política de gestión de riesgo del portafolio de Inversiones de la Corporación y asegurar su cumplimiento.
- b. Aprobar los cupos máximos por emisor o institución de acuerdo con la política de gestión de riesgos y de seguridad.
- c. Aprobar las entidades elegidas como intermediarios en la gestión de portafolio de Inversiones de la Corporación.
- d. Asesorar a la Dirección General en la presentación de propuestas al Consejo Directivo para adelantar compra/ventas de inversiones de largo plazo o participación accionaria de Compañías.

COMITÉ OPERATIVO DE INVERSIONES

- a. Estudiar el mercado de capitales y aprobar movimientos tácticos en la compra/venta de activos.
- b. Aprobar la estructura general de portafolio y Asignación Estratégica de Activos
- c. Hacer seguimiento al desempeño del portafolio de Inversiones de la Corporación.
- d. Definir la política de gestión de riesgo del portafolio de inversiones de la Corporación.
- e. Supervisar el cumplimiento de la política de gestión de riesgo del portafolio de inversiones de la Corporación.
- f. Presentar para aprobación del Comité General de Inversiones las entidades que actuaran como intermediarias en la gestión del portafolio de Inversiones de la Corporación y los cupos máximos por emisor o institución de acuerdo a la política de gestión de riesgos.
- g. Garantizar la minimización de los costos de transacción de las operaciones realizadas en la gestión de portafolio de la Corporación.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECTOR FINANCIERO

- a. Liderar el comité operativo de inversiones.
- b. Supervisar y liderar la operación del Portafolio de Inversiones.
- c. Supervisar la política de asignación táctica de activos.
- d. Implementar la política de seguridad en la administración del portafolio de inversiones de la Corporación.
- e. Aprobar operaciones por montos de **hasta 10.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes- SMMLV** (Estas decisiones se tomarán en forma colegiada con el Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales); la aprobación de operaciones por montos superiores **a 10.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes- SMMLV** requerirán la aprobación de por lo menos tres de los miembros del Comité de Inversiones, dentro de los cuales debe estar el Director General.
- f. Plantear la política de inversión de largo plazo (Asignación Estratégica de Activos).
- g. Supervisar el cumplimiento de la política de gestión de riesgo del portafolio de la Corporación.

GRUPO DE TESORERIA Y GESTION DE CAPITALES

- a. Promover y coordinar la elaboración de estudios e investigaciones financieras que optimicen la gestión de la CVC.
- b. Proporcionar orientación técnica y administrativa con el propósito de lograr una eficiente gestión financiera en la cual se tengan en cuenta las variables plazo, sectores económicos, tipos de instrumentos y monedas, entre otros.
- c. Generar y mantener actualizada y disponible, la información prospectiva sobre las variables y cifras económicas que maneja la Corporación.
- d. Participar en la preparación de la información para la toma de decisiones, en cuanto a las operaciones financieras y de Gestión de Capitales de la Corporación a corto, mediano y largo plazo para propender en el logro y optimización de los recursos, teniendo como fundamento los parámetros establecidos en el Manual de Inversiones.



Handwritten mark resembling a star or 'A'



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- e. Participar en la orientación y definición de las políticas, planes y programas para la administración de los recursos financieros de la Corporación.
- f. Coordinar las operaciones relacionadas con la administración del portafolio de inversiones de la Corporación.
- g. Participar en la evaluación global y el seguimiento de las inversiones que conforman el portafolio de Inversiones de la CVC, con el propósito de garantizar que los títulos que lo conforman mantengan el perfil de riesgo enmarcado en el manual de inversiones de la Corporación, a través de la utilización de entre otros de instrumentos de cobertura.
- h. Evaluar diferentes alternativas de Inversión a través de la participación de la Corporación en sociedades y empresas que permitan garantizar el retorno de la inversión realizada y la preservación y conservación del patrimonio de la CVC representado en acciones y participación en estas sociedades.
- i. Coordinar y elaborar los diferentes informes exigidos por la ley, solicitados por los organismos de control y en general todos aquellos que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
- j. Monitorear la evolución diaria de los mercados domésticos e internacionales y de las variables macroeconómicas con el propósito de realizar recomendaciones de inversión que permitan aprovechar oportunidades tanto de venta como de compra, en concordancia con las actuales circunstancias de globalización de los mercados.
- k. Valorar los portafolios de inversión diariamente a precios de mercado, con el propósito de detectar oportunidades de venta o compra de títulos.
- l. Ejercer el control y hacer seguimiento a la custodia de los títulos valores de propiedad de la Corporación cumpliendo con la normatividad existente para el manejo del portafolio de inversiones.
- m. Elaborar el plan financiero de fuentes y usos de los recursos de la entidad, realizando seguimiento, control y ajustes oportunos.
- n. Coordinar y responder por el adecuado manejo y control de los dineros que por diversos conceptos recaude la Corporación, conforme a los lineamientos del Consejo Directivo y la Dirección General.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- o. Preparar y sustentar los informes solicitados internamente y/o por los Entes de Control del Estado según sus especificaciones y requerimientos.
- p. Atender oportunamente los pagos de las obligaciones adquiridas por la Corporación.
- q. Utilizar los instrumentos, productos y tecnología bancaria para optimizar los procedimientos de ingresos y pagos, minimizando los costos bancarios y maximizando el ejercicio de administración del efectivo de la Entidad.
- r. Desarrollar esquemas para la optimización financiera de los flujos de dinero, de acuerdo con la información suministrada por las dependencias de la Corporación.
- s. Administrar la liquidez de la Corporación, bajo los mismos criterios definidos en este manual.
- t. Aplicar las políticas de control de riesgo en las inversiones temporales que realice.
- u. Aprobar de común acuerdo con el Director Financiero las operaciones de inversión que deban realizarse.



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica





Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

4 POLITICA DE SEGURIDAD

Es para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de vital importancia mantener un control permanente tanto en el área de la ejecución de sus operaciones diarias, como sobre el inventario de posiciones compradas a nombre de la CVC a través de los distintos intermediarios financieros. La Corporación, a través de la Dirección Financiera verificará permanentemente que los títulos a nombre de la Corporación no sean objeto de apalancamiento o de operaciones de préstamo temporales u Operaciones Repos, sin que ello corresponda a una decisión emanada de esta.

4.1 TRANSACCIONES

En el giro ordinario de la actividad de administración del portafolio de inversiones se llevarán a cabo operaciones de adquisición y venta de títulos, las cuales contarán con los controles que garanticen la transparencia de tales operaciones. Las órdenes de compra y venta deberán confirmarse por escrito y tales comunicaciones deberán estar debidamente firmadas por las personas autorizadas en función de los montos, de conformidad con lo que establece el presente Manual; de tales órdenes de compra/venta deberá remitirse la correspondiente copia al área de contabilidad. Al día siguiente de la operación de compra, a primera hora de la mañana, deberá hacerse la respectiva validación del título valor, constatando que éste se encuentre registrado en la subcuenta a nombre de la CVC en el extracto del intermediario financiero y que el título valor se encuentre en la institución de custodia respectiva (DCV o DECEVAL). En el evento de surgir diferencias en la conciliación de registros deberá comunicarse esta inconsistencia de manera inmediata al Director Financiero.

4.2 INVENTARIO DE TÍTULOS

El Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales realizará periódicamente el inventario de títulos valores de propiedad de la Corporación y gestionados por las sociedades comisionistas de bolsa autorizadas y demás intermediarios financieros o de valores.

El inventario de títulos valores deberá contener la siguiente información:

1. Descripción del título valor, o tipo de papel
2. Emisor
3. Fecha de emisión
4. Entidad Financiera con quien se adelantó la transacción
5. Fecha de Compra
6. Valor de Compra





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- 7. Tasa facial
- 8. Valor nominal
- 9. TIR de compra
- 10. Fecha de Vencimiento
- 11. Valor de mercado del título a la fecha de corte

Al consultar el estado de cuentas en DECEVAL y DCV se deberá tener especial cuidado en hacer una revisión minuciosa y detallada con el fin de verificar que ningún título valor se encuentre bloqueado con alguna anotación restrictiva. De detectarse alguna inconsistencia en un título valor, deberá reportarse esta situación de inmediato al Director Financiero con el fin de adelantar las acciones que sean pertinentes.

Se conciliarán adicionalmente los datos contenidos en los extractos remitidos por las entidades financieras o intermediarios de valores, con los cuales se realizan las operaciones de compra - venta de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones de la Corporación. De igual manera, se conciliarán los datos contenidos en la información contable de la Corporación.

En el arqueo correspondiente al último día del mes o de cierre mensual se incluirán los títulos que a esa fecha estén siendo administrados bajo el esquema fiduciario.

En caso de encontrarse diferencias o inconsistencias al hacer el arqueo de títulos, se verificará la razón de la misma y se dejará constancia en el documento del arqueo de las razones de la inconsistencia y se registrarán en el informe final o acta del arqueo, tanto los hallazgos como los soportes de la conciliación realizada.

Los informes de arqueos serán preparados y firmados por el Profesional del área que lo realizó y el Coordinador del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales.

Para finalizar se archivará en una carpeta el acta del arqueo de títulos valores realizada con los respectivos.

NOTA: En caso de presentarse faltantes de títulos se dejará constancia con todos los soportes del hallazgo y se le dará trámite a las Entidades y áreas competentes de acuerdo con las funciones a cargo y los procedimientos legales correspondientes.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4.3 FLUJO DE CAJA DIARIO

Diariamente se adelantará un cuadro diario de caja, en el evento de haberse presentado vencimientos de títulos valores, se preparará un cuadro denominado "Flujo de Caja Diario" en el cual se dejará constancia del valor del disponible y detalle de los pagos a terceros realizados, así como de las inversiones adelantadas con los recursos sobrantes.

Los saldos del disponible deberán coincidir con las operaciones de pago e inversión realizadas en el día, y con los registros contables y los respectivos soportes de tales operaciones. (El diligenciamiento del cuadro diario de caja queda a cargo del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales)

4.4 AUDITORIAS

La Oficina de Control Interno definirá la frecuencia con que se realizarán las auditorías sobre el manejo del portafolio de inversiones de la Corporación, la cual deberá ser por lo menos una vez cada seis meses.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1311

5 POLITICA GENERAL DE REPORTES

El Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales, o quien haga sus veces estará encargado de generar una serie de reportes periódicos a presentar al Comité General de Inversiones. Estos reportes tendrán distintas periodicidades o frecuencias de emisión que se detallan a continuación.

5.1 REPORTES EMITIDOS DIARIAMENTE

Estos reportes contendrán un inventario de los títulos valores administrados directamente por la Corporación y la valoración diaria de los mismos a precios de mercado, de todas las posiciones tales como TES, CDTs, divisas, repos y simultaneas, entre otras; así mismo se evaluará diariamente la estructura del portafolio y el VaR del mismo.

El encargado de la elaboración de este reporte es el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales.

5.2 REPORTES EMITIDOS MENSUALMENTE

Estos reportes contendrán los lineamientos o consideraciones generales que se están aplicando en la valoración a precios de mercado de los activos en el portafolio, supuestos relevantes, así como un informe ejecutivo donde se reseñen los eventos (de cualquier índole, ya sean de carácter macroeconómico, financiero o político, entre otras) que más hallan impactado los rendimientos del portafolio de inversiones en el periodo.

Estos reportes mensuales también contendrán la evolución del valor total del portafolio y de las inversiones más importantes tanto en moneda local como en moneda extranjera. Igualmente se deberá detallar la participación porcentual sobre el portafolio total de las inversiones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1.2 del presente Manual de Inversiones.

En estos reportes mensuales se evaluarán los principales factores de riesgo que afectan los retornos del portafolio de la CVC. En concreto, con la información histórica del valor, entre otras, de las siguientes series:

- a) Tasa de cambio representativa del Mercado
- b) Índice accionario IGBC
- c) Índice de precios al consumidor
- d) UVR y
- e) DTF, entre otros

El encargado de la elaboración de estos reportes es el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales.

Carrera 56 N° 11-36 · PBX 620 66 00 · Cali, Valle

cvc.gov.co



2010 Año Internacional de la Diversidad Biológica





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5.3 VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y específicamente el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales, deberá efectuar una valoración diaria a precios de mercado del portafolio de inversiones. Esta valoración tendrá como objetivo reflejar de manera fidedigna el valor económico real del portafolio de inversiones de la Corporación teniendo en cuenta de manera actualizada las transacciones de compras y ventas de activos y su impacto en el valor del portafolio, de esta valoración se pasará al Grupo de Contabilidad el resultado de esta valoración correspondiente al último día de cada mes, a efectos de que se realice el respectivo registro contable.

5.4 REPORTES CON UNA FRECUENCIA DIFERENTE A LAS ANOTADAS ANTERIORMENTE

Cuando a petición del Comité General de Inversiones se requiera un informe especial este se deberá emitir con las características requeridas por el peticionario en las veces u ocasiones que se considere necesario sin tener entonces este reporte una frecuencia

